

HOJA INFORMATIVA
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VENTA EN MERCADOS TEMPORALES

| MERCADO | LÍNIAS DE VENTA AUTORIZADAS | PERIODICIDAD | HORARIO |
|---------------------------|--|---|------------------|
| Can Pastilla | a, b1, b2, b3, c, d, e, g, j, m, n | Martes y jueves | De 8 a 14 h. |
| Es Coll d'en Rabassa | a, b1, b2, b3, c, d, e, g, j, m, n | Miércoles y sábados | |
| Pere Garau (exterior) | a, e, n | Martes, jueves y sábados | |
| Pere Garau (exterior) | b1, b2, b3, c, d, j, n | Lunes, miércoles y viernes | |
| Rafal Nou | a, b1, b2, b3, c, d, e, g, j, m, n | Viernes | |
| Santa Catalina (Soler) | a, b1, b2, b3, c, d, e, g, j, m, n | Martes y sábados | |
| S'Arenal | a, b1, b2, b3, c, d, e, g, j, m, n | Miércoles | |
| Sa Vileta (Pl. de Tarent) | a, b1, b2, b3, c, d, e, g, j, m, n | Viernes | |
| Son Ferriol | a, b1, b2, b3, c, d, e, g, h, i, j, m, n | Sábados | |
| Es Mercadet de Son Fuster | h,n | Sábados | |
| Meravelles | c, l, n | De lunes a domingo, de mayo a octubre | De 20 a 24 h. |
| *Artesanal Sagrera | l | De jueves a domingo, de mayo a septiembre | De 19 a 00.30 h. |
| *Artesanal Pl. Major | l | Lunes, martes, jueves, viernes y sábados desde la segunda quincena de febrero a noviembre | De 10 a 14 h. |
| *Artesanal s'Hort del Rei | l | Lunes, martes, viernes y sábados, desde Semana Santa a octubre | De 10 a 17 h. |
| *Agroecológico | *Vea nota informativa | Martes y sábados | De 8 a 14 h. |

En el supuesto que un día semanal de los fijados sea festivo, el mercado temporal no se celebrará y el día no será recuperable, excepto de los mercados temporales adyacentes a un mercado permanente (en el caso de Pere Garau y Santa Catalina), que se celebrará el día hábil anterior.

LÍNIAS DE VENTA AUTORIZADAS (indique en la solicitud la letra que corresponda)

- a) Productos hortofrutícolas en su estado natural, sin transformación.
- b1) Tejidos, confecciones y géneros de punto, incluidos complementos de vestir.
- b2) Lencería y ropa interior.
- b3) Calzado.
- c) Productos artesanos
- d) Menaje y herramientas de pequeño volumen.
- e) Flores, plantas, plántulas, árboles, arbustos en su estado natural
- g) Olivas y envinagrados, frutos secos y golosinas

- h) Muebles, utensilios y objetos de segunda mano, libros usados y similares.
- i) Maquinaria y herramientas (venta y/o demostración).
- j) Productos agropecuarios (simientes, adobos, piensos, fitosanitarios y similares).
- l) Venta artesanal de productos. Los productos de artesanía que se tengan que comercializar tienen que estar confeccionados, contruidos o realizados por el propio vendedor.
- m) Frutos secos en su estado natural.
- n) Otros productos y/o servicios, no comprendidos en las letras anteriores. Se requerirá un informe específico de la Inspección de Consumo sobre las condiciones de comercialización, seguridad alimentaria, etc., a lo que, si procede, deban ajustarse.

NOTA INFORMATIVA: La normativa municipal en materia de mercados temporales está contenida, esencialmente, en el Reglamento de Servicios de Consumo y Mercados minoristas municipales (aprobado inicialmente en virtud de Acuerdo Plenario de fecha 19-03-03 que, en ausencia de alegaciones, devino definitivo y fue publicado en el B.O.I.B. nº 103 de fecha 19-07-03), en conexión con el Título I de las Normas y Baremos de los Mercados Municipales Temporales (reglamento aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 30/09/1999 y publicado en B.O.I.B. de 06/11/1999).

El plazo de presentación de solicitudes para el censo de peticionarios para cubrir eventuales puestos vacantes en los mencionados mercados se abrirá cada **2 años**, coincidiendo con los **años impares**.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido tendrán la condición de solicitudes extemporáneas y se incluirán dentro de una lista de reserva, ordenada por riguroso orden de registro de entrada, a los efectos de cubrir los puestos que puedan quedar vacantes.

* Respecto a los **mercados de artesanos**, y de acuerdo con el Título II del mencionado reglamento, la admisión de solicitudes de participación en los mercados de artesanos de Plaça Major, Passeig de Sagrera y s'Hort del Rei serán objeto de convocatorias específicas. Se admitirán solicitudes fuera de estas convocatorias específicas para cada edición, que se incluirán en una lista de reserva, ordenada por riguroso orden de registro de entrada, a los efectos de cubrir los puestos que puedan quedar vacantes. En todo caso, las solicitudes de participación tienen que incluir carta de artesano y dossier y/o fotografías de los productos a comercializar.

* Respecto al **mercado Agroecológico** de Pl. Bisbe Berenguer de Palou, se admiten a trámite solicitudes de ocupación, sujetas al cumplimiento de los requisitos y certificaciones del Consejo Balear de Producción Agraria Ecológica (CBPAE).